

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Granada.—Comandante de Infantería don José Ramos Moreno, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14.
Capitán de Infantería don Santiago Zenni Merino, de «Expectativas»

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos sobre la Renta

Barcelona.—Comandante de Intendencia don Adolfo de la Peña García, del Almacén Regional de Intendencia de Barcelona.

Vizcaya.—Comandante de Infantería don Eduardo Herrero Carral, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 35.

Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría

Santa Cruz de Tenerife.—Comandante de Artillería don Angel Domínguez Domínguez, del Regimiento Mixto de Artillería número 93. Artículo 6.º Designación ministerial.

Algeciras.—Capitán de Infantería don Antonio Rodríguez Morente, de «Expectativa»

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Ayuntamientos

Ávila.—Coronel de Infantería don Joaquín Serrano Palacios, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 38.

Dirección General de Sanidad

Administrador Sanitario provincial:

Orense.—Capitán de Artillería don Juan Losada Iglesias, del Regimiento Mixto de Artillería número 2.

*Dirección General de Administración Local**Ayuntamientos*

Palma de Mallorca (Oficial de la Policía municipal).—Capitán de Infantería don Tomás Font Ribot, del Regimiento de Infantería «Mahón» número 46. Artículo 6.º Designación por la Corporación.

Ronda (Inspector Jefe de los Servicios de Orden Público).—Capitán de Infantería don Juan Calvente Rojas, del Regimiento de Infantería «Aragón» número 17.

Administrador del Hospital Municipal.—Capitán de Caballería don Joaquín Ortega Calvente, del Grupo Ligero Blindado de Caballería II.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Subsecretaría

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Madrid.—Capitán de Artillería don Manuel Vizcaino Domingo, del Regimiento de Artillería número 46.

Escuela Técnica de Ayudantes de Obras Públicas

Madrid.—Capitán de Infantería don José Romero González, de la Academia Especial de las Fuerzas de Policía Armada.

Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación

Madrid.—Capitán de Infantería don Honorio Pico Berzosa, del Regimiento de Defensa Química.

Escuelas del Magisterio

Málaga.—Capitán de Caballería don Carlos Viloca Casas, del Escuadrón de Caballería de las Fuerzas de Policía Armada, Sevilla.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Jefe de las Guarderías Fluviales en las Comisarias de Aguas:

Ciudad Real (Comisaría del Guadiana).—Comandante de Infantería don Mariano Morales Salamanca, del Regimiento de Infantería «Mallorca» número 13.

MINISTERIO DE TRABAJO

Secretarios de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo:

Jaén.—Capitán de Infantería don Antonio Padilla Jiménez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 15 (segundo destino civil).

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Esquemas

Barcelona.—Capitán de Infantería don Miguel Monroy Pérez, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.

Secretaría General del Movimiento

Inspectores Administradores de Grupos de Viviendas Sinciales:

Ciudad Real.—Coronel de Infantería don Antonio Ruberto Fernández, de órdenes del señor Ministro en Madrid. Artículo 6.º Designación ministerial.

DISPOSICIONES COMUNES

a) El plazo de incorporación y presentación en los destinos adjudicados será desde la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 30 de enero próximo como fecha límite; no obstante, los Jefes y Oficiales que tengan su residencia en plaza diferente a aquella en que radique el destino civil que le ha sido adjudicado no emprenderán la marcha para efectuar su incorporación al mismo, hasta pasados quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para evitarles perjuicios, caso de rectificación de destinos.

Los Jefes y Oficiales destinados a la Dirección General de Protección Civil harán su presentación dentro del plazo señalado a los señores Gobernadores civiles respectivos, los destinados a Jefaturas provinciales, y a los señores Alcaldes, los destinados a Jefaturas locales.

Los Jefes y Oficiales destinados a las Guarderías Fluviales en las Comisarias de Aguas harán su presentación a los señores Comisarios de Aguas de las respectivas cuencas.

Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse a su destino civil dentro del plazo señalado en el párrafo primero, vendrá obligado a remitir a la dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la autoridad superior militar regional de quien dependa en el que se justifique la demora, mandando un duplicado del mismo a esta Comisión Mixta para su conocimiento y efectos a que dá lugar.

b) Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de esta Comisión mixta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, exponiendo las razones que crean conveniente dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendiendo las reclamaciones recibidas en esta Comisión vencido el referido plazo.

c) Para iniciar el percibo de las asignaciones civiles fijas a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256, de fecha 12 de noviembre de 1958, deberán remitir inmediatamente de efectuada su incorporación, y en los meses sucesivos, a esta Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación) certificado, que les será extendido y firmado por el Jefe civil de quien dependan, haciendo constar esta circunstancia y acompañado de nota con el domicilio de su residencia. El primer mes este certificado será remitido en duplicado ejemplar.

d) A los efectos del párrafo primero del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958, se considerará que está consolidada la situación de «En servicios civiles», transcurridos seis meses del pase a la referida situación contados a partir de la fecha 30 de enero antes indicada.

La baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados o proponerse por el Ministerio u Organismo respectivo correspondiente durante los veinte días naturales anteriores a la fecha 30 de julio de 1964, en que termina el plazo para la consolidación de los destinos cursada por conducto del Jefe civil del Organismo donde prestan sus servicios.

e) Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino civil serán baja en los Centros u Organismos militares a que pertenecen desde la fecha de publicación de su destino civil en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1963.—F. D. Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se destina a don Antonio Belenquer Maicas Agente de la Justicia Municipal.

Con esta fecha se acuerda destinar a don Antonio Belenquer Maicas Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, para servir la vacante del Juzgado Comarcal de Daroca (Zaragoza), plaza declarada desierta en concurso de traslado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.